



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo manifestado por la abogada designada en amparo de pobreza, respecto al auto del 10 de marzo de 2023, debe de precisarse que al revisarse el expediente se evidenció que el correo electrónico por medio del cual se compartió el link del proceso, a efectos que emitiera pronunciamiento, no coincide con la dirección electrónica que posee la profesional del derecho, por lo que le asiste razón a la abogada al señalar que nunca recibió el link del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior y, en aras de garantizar los derechos de defensa de la demandada, se ordena que por el Centro de Servicios Judiciales se comparta el link del proceso a la abogada designada, por medio del correo: stephaniabgabogada@gmail.com, informándole que desde el momento en el que se le comparta el link del proceso le empieza a correr el termino de traslado de la demanda, y tendrá veinte (20) días para contestar la demanda en nombre de la señora Luisa Yisenia Oliveros Rojas.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase **inmediatamente**, conforme a lo ordenado.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Código de verificación: **9b0f3adba8700176eb9b9f5b6bf5b72021571c4efcae2cc491033c18f79bfa7a**
Documento generado en 28/03/2023 12:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>